



**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE DESTAQUE- PERSONAL DOCENTE Y AUXILIARES DE EDUCACION AÑO 2023-
LEY 29944- REFORMA MAGISTERIAL- REGLAMENTO DS.N° 004-2013- ED -RESOLUCION VICE MINISTERIAL
N°150-2022-MINEDU- RVN°107-2021-MINEDU, CAUSALES DE NECESIDAD INSTITUCIONAL Y SALUD**

N°	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
	Presentación de expedientes ✓ Según causales: 1. Necesidad institucional 2. Salud	05-10 Enero de 2023 (Mesa de Partes)
2	Verificación, requisitos y personal que cumple condiciones de destaque.	09 –13 Enero de 2023

1. El proceso de destakes; se registrá estrictamente a los dispositivos contenidos en los art. 171, 172, 175 del DS. N°004-2013 -ED; Reglamento Reforma Magisterial, presentando los documentos sustentatorios, según la causal de destaque a la que se presenta. **Además deberá adjuntar obligatoriamente informe escalafonario; para efectos de destaque: Así mismo los profesores reasignados con vigencia marzo 2023, se encuentra prohibido el destaque; de la misma manera los docentes que han superado los dos años de destaque.**
- ✓ **Procedimiento destaque entre II.EE de una misma UGEL (Numeral 6.4.2.1 RVM N° 150-2022-MINEDU)**
 - a) El profesor presenta una petición ante el director de la IE de destino, sustentando la causal que invoca; quien, de aprobarla, formula la solicitud y la suscribe según Anexo 1.
 - b) El director de la IE de destino dirige la solicitud de destaque ante su UGEL para que emita conformidad.
 - c) La UGEL, de otorgar conformidad según Anexo 2, traslada la solicitud al director de la IE de origen.
 - d) La IE de origen, de autorizar el destaque según Anexo 3, deriva la solicitud a la UGEL.
 - e) El titular de la UGEL emite la resolución de destaque.
- ✓ **El numeral 6.4.2.1 inc b, c, d, de la RVM N° 150-2022-MINEDU**, establece el procedimiento de destaque de IE-Unidocente a IE-Unidocente, de Unidocente a IE Polidocente completo o multigrado, asimismo de polidocente completo o multigrado a IE.Unidocente. **dentro de la misma Ugel.**
- ✓ **Procedimiento destaque entre II.EE de distintas UGEL (Numeral 6.4.2.2 inc a, b, c, d) de la RVM N° 150-2022-MINEDU**, contempla el procedimiento destaque en las diversas característica de IE.
- ✓ Numeral 6.2.4. (RM N° 150-2022-MINEDU) No se consideran plazas vacantes para destaque las plazas declaradas excedentes, las plazas eventuales del cargo de profesor y especialistas, las plazas que se generan por ausencia temporal del profesor titular, a excepción de las que se encuentran reservadas durante el primer periodo de designación en un cargo de mayor responsabilidad.
2. **Obligatoriamente, para los destakes en la misma Ugel, deberán presentar los tres anexos de la R.V.M N°150-2022-MINEDU (Anexos 01,02,03) petición de destaque del servidor dirigido al director de IE o Ugel según corresponda, agregando los documentos que sustenten la causal, salvo las IE-Unidocentes que tiene su propio procedimiento.**
3. Los requisitos de destaque por necesidad Institucional y salud se encuentran estipulados en el numeral 6.3.1 y 6.3.3 de la **RVM N° 150-2022-MINEDU**, los mismos que deben ser acreditados por los postulantes en forma obligatoria.
4. Los destaque por necesidad institucional o salud, independientemente del presente proceso, pueden presentarse su petición en cualquier época del año, siempre y cuando se genere plaza vacante.



-
5. El procedimiento de destaque de los auxiliares de educación, **por las causales de Unidad Familiar, Salud y Necesidad Institucional**, se rige de conformidad al procedimiento estipulado en la RVN°107-2021-MINEDU.
6. **Los interesados previamente al trámite, deberá verificar la situación laboral de la plaza materia de destaque telefónicamente con las siguientes personas.**
- * Luis Andrés Salazar Guerrero (Plazas inicial y primaria) Celular: 969827507
 - * Ricardo Ignacio Carrión Concha (Plazas secundaria) Celular: 978575843.

UPER-SAN IGNACIO